REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº204 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 17 MAYO 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 608-2023-GOREMAD-DIRESA-MDD/DECICV-DGCIS/DIT, de fecha 23 de marzo de 2023, Oficio Nº 1029-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEPP, de fecha 08 de mayo del 2023, y el Memorando Nº 413-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 09 de mayo de 2023, que Autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del "PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 – PROGRAMA PRESUPUESTAL 1001, "DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO", ETAPA DE VIDA NIÑO", y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos de las Direcciones Ejecutivas de Salud de las personas, se inserta en el marco del proceso gradual de descentralización y transferencia de competencias del Ministerio de Salud a los ámbitos regional y local y siendo la supervisión integral una herramienta indispensable para la mejora continua de los procesos administrativos y asistenciales, soportes necesarios para que la atención integral de Salud, alcance niveles de calidad, calidez y oportunidad;

Que, el artículo 6º de la Constitución Política del Perú, segundo párrafo, menciona que la Política Nacional de Población tiene como objeto difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el Derecho a las familias y de las personas a decidir, En tal Sentido el estado asegura los programas de educación y la información adecuada y el acceso a los medios, que no afecten la vida o la salud;

Que, la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se dispone el diseño del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano;

Que, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la presente Ley crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y determina su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica. Asimismo, crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como sistema funcional, asimismo en su artículo 3º menciona que el sector de desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, a través Del Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS se aprobaron los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia". Los mencionados lineamientos fueron suscritos por 10 sectores y establecen el Desarrollo Infantil Temprano como un proceso que abarca desde la etapa de gestación hasta los 5 años de vida de la niña o del niño;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 292-2006-MINSA, aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la niña y el niño" Nº 040-MINSA/DGSP-V.1, con la finalidad de Brindar atención Integral de Salud con calidad a la niña y niño, que responda a sus necesidades de salud y contribuya a elevar de vida como base para un desarrollo sostenible del país;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 204 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 17 MAYO 2023

Que, en ese sentido la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, mediante Oficio Nº 608-2023-GOREMAD-DIRESA-MDD/DECICV-DGCIS/DIT, de fecha 23 de marzo de 2023, solicita la aprobación del "PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 – PROGRAMA PRESUPUESTAL 1001, "DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO", ETAPA DE VIDA NIÑO", Así mismo la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio Nº 1029-2023-GOREMAD/DIRESA-DD/OEPP, remite el Informe Nº 017-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-U.P., de fecha 05 de mayo del 2023 indicando que las Metas Físicas de las actividades operativas programadas dentro del POA del P.P. Desarrollo Infantil Temprano, para el presente año se encuentran registradas y aprobadas en el aplicativo POI CEPLAN V. 01. Por lo cual se remite la documentación del POA para su trámite correspondiente de aprobación, el mismo que es autorizado por la Dirección General mediante Memorando Nº 413-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 09 de mayo de 2023, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 – PROGRAMA PRESUPUESTAL 1001, "DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO", ETAPA DE VIDA NIÑO", el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, implemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Plan Regional, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
DECICV (03)
Administración (01)
Plan. (01)
OCI/DTI (02)
RRUM/SMLZ/YMRV/OAJ
A.J/EJVM/klg